

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 305

LUNES 23 DE DICIEMBRE DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

BELMEZ

Núm. 5.165

Anuncio de subasta

El Alcalde de Belmez, hace saber:

Que la Comisión Gestora municipal, en sesión del día diecisiete del corriente, acordó arrendar en pública subasta la Administración y Recaudación de la Contribución de Usos y Consumos, Tarifa quinta; el arbitrio con fin no fiscal sobre el diez por ciento de consumiciones en establecimientos públicos y el impuesto de cinco céntimos en litro sobre los vinos, chacolí y sidra de todas clases, cuyo arriendo empezará a regir en primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete y terminará el treinta uno de Diciembre del mismo año, por el tipo de DOS CIENTAS NOVENTA Y DOS MIL PESETAS, CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS Y DOCE MIL respectivamente, que se señala como tope mínimo, haciendo un total de CUATROCIENTAS VEINTINUEVE MIL PESETAS.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento en el día hábil siguiente al en que termine los veinte días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, y será presidida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y autorizada por el Notario correspondiente.

Para tomar parte en la subasta los licitadores, habrán de constituir previamente en la Caja de fondos municipales, la cantidad de VEINTIUNA MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA PESETAS, importe del CINCO POR CIENTO del tope mínimo señalado.

El remate será adjudicado a la proposición más ventajosa, según el pliego de condiciones, y de resultar dos iguales se resolverá el empate por pujas a la llana durante quince minutos, y de seguir iguales, se adjudicará por sorteo.

Las proposiciones que se ajustarán al modelo que se inserta al final, se extenderán en papel timbrado, según la Ley del Timbre y serán entregadas bajo sobre cerrado y lacrado en las horas hábiles de oficina hasta el día inmediato anterior al en que se celebre la subasta.

Las demás condiciones a que se ajustará la subasta y contrato, figurarán en el pliego de condiciones que queda en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de..... mayor de edad, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones bajo las cuales se arrienda en subasta pública la Administración y Recaudación de la Contribución de Usos y Consumos, Tarifa Quinta; Arbitrio con fin no fiscal sobre el diez por ciento de consumiciones en establecimientos públicos y el impuesto de cinco céntimos en litro sobre los vinos, chacolí y sidras de todas clases, de esta localidad para el próximo año de mil novecientos cuarenta y siete, acepta todas y cada una de ellas y ofrece por el remate la cantidad de..... (en letra)..... pesetas.

Belmez diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.
—El Alcalde, J. Beltrán.

ESPIEL

Núm. 5.151

El Alcalde de Espiel, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos y Gastos para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo, podrán presentarse en este Ayuntamiento, para

ante la Delegación de Hacienda de la Provincia por los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 228 del Decreto de 25 de Enero del corriente año, regulando provisionalmente las Haciendas Locales, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el art. 229 del citado Cuerpo legal.

Simultáneamente se acordó la imposición de las exacciones municipales que a continuación se relacionan, prorrogándose con respecto a las mismas para el mencionado ejercicio de 1947, las Ordenanzas Fiscales vigentes en el actual, las cuales quedan expuestas al público por término de quince días durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 266 al 269 del Decreto de 25 de Enero último regulando provisionalmente las Haciendas Locales.

NUEVAS ORDENANZAS APROBADAS

Rodaje o arrestre de vehículos; Servicio de alcantarillado; licencias para construcciones; Expedición de tablillas para carruajes; Licencias para industrias callejeras y ambulantes; desagüe de canalones; saca de arenas y otros materiales; Tránsito de animales domésticos por la vía pública; Derechos o tasas de licencia por apertura de establecimientos; Cupo de compensación.

ORDENANZAS CUYA VIGENCIA CONTINÚA

Aplicación del sello Municipal en instancias y documentos; Casinos y Círculos de Recreo; Contribuciones especiales; Exacción de los derechos sobre el servicio del mercado; Carnes frescas y saladas, pescados y mariscos; Impuesto del consumo de gas y electricidad; recargo del 25 por 100 sobre contribución industrial; Reconocimiento sanitario de los alimentos; Servicio del Cementerio Municipal; Utilización del matadero; Bebidas espirituosas y alcohólicas; recargo del 10 por 100 sobre el precio de las consumiciones de todas

clases que se sirvan al público en cafés, bares, tabernas, etcétera; Impuesto de cinco céntimos litro sobre vinos corrientes; Usos y consumos de la tarifa 5.ª; Recargo sobre el impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel 18 de Diciembre de 1946.
—El Alcalde, R. de la Torre.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 5.146

Servicio Provincial de Ganadería

Ordenada por la Dirección General de Ganadería, la rectificación de la Clasificación de Partidos Veterinarios en esta provincia, a propuesta del Colegio Provincial Veterinario y previo informe del Servicio Provincial de Ganadería, se ha procedido a dicha rectificación, teniendo en cuenta lo preceptuado en la Orden de 13 de Enero de 1935 (Gaceta del 17).

Elevada dicha propuesta a este Gobierno civil, de acuerdo con lo ordenado en el apartado 5.º de la citada disposición, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación, para que, tanto las Corporaciones como los particulares que lo estimen oportuno, puedan recurrir a hacer las observaciones al aludido proyecto de rectificación de Partidos Veterinarios en esta provincia.

Córdoba 19 de Diciembre de 1946.
—El Gobernador civil, Alfonso Orti Meléndez-Valdés.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE CORDOBA

NUM. 5.146

PROYECTO de rectificación de la clasificación de Partidos Veterinarios, en esta Provincia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Ganadería.

N.º de orden	Capital o Matriz del Partido	Ayuntamientos del mismo	Número de habitantes de cada uno	Total del Partido	Veterinarios	Denm.º del Partido
1	Adamuz	Adamuz	6.367	6.367	1	Unico
2	Aguilar de la Frontera	Aguilar de la Frontera	16.091	16.091	3	Unico
3	Alcaracejos	Alcaracejos	3.211	3.211	1	Unico
4	Almedinilla	Almedinilla	4.793	4.793	1	Unico
5	Almodóvar del Río	Almodóvar del Río	5.841	5.841	1	Unico
6	Añora	Añora	3.214	3.214	1	Unico
7	Baena	Baena	24.830	24.836	4	Unico
8	Belalcázar	Belalcázar	9.471	9.471	2	Unico
9	Belmez	Belmez	10.440	10.440	2	Unico
10	Benamejí	Benamejí	6.280	6.280	1	Unico
11	Blázquez (Los)	Blázquez (Los)	1.783	1.783	1	Unico
12	Bujalance	Bujalance	15.728	15.728	3	Unico
13	Cabra	Cabra	20.779	20.779	2	Unico
14	Cañete de las Torres	Cañete de las Torres	6.528	6.528	1	Unico
15	Carcabuey	Carcabuey	5.802	5.802	1	Unico
16	Cardeña	Cardeña	5.151	5.151	1	Unico
17	Carlota (La)	Carlota (La)	9.648	9.648	2	Unico
18	Carpio (El)	Carpio (El)	5.205	5.205	1	Unico
19	Castro del Río	Castro del Río	17.293	17.293	3	Unico
20	Conquista	Conquista	1.808	1.808	1	Unico
21	CORDOBA	CORDOBA	143.296	143.296	16	Unico
22	Doña Mencía	Doña Mencía	5.706	5.706	1	Unico
23	Dos Torres	Dos Torres	3.770	3.770	1	Unico
24	Encinas Reales	Encinas Reales	3.347			
		Palenciana	2.962	6.309	1	Mancomunado
25	Espejo	Espejo	9.382	9.382	2	Unico
26	Espiel	Espiel	4.266	4.266	1	Unico
27	Fernán-Núñez	Fernán-Núñez	11.436	11.436	2	Unico
28	Fuente Obejuna	Fuente Obejuna	17.639	17.639	4	Unico
29	Fuente Palmera	Fuente Palmera	7.246	7.246	1	Unico
30	Fuente Tójar	Fuente Tójar	1.967	1.967	1	Unico
31	Guadalcázar	Guadalcázar	2.373	2.373	1	Unico
32	Guijo	Guijo	1.161	1.161	1	Unico
33	Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque	14.844	14.844	3	Unico
34	Hornachuelos	Hornachuelos	6.469	6.469	2	Unico
35	Iznájar	Iznájar	12.345	12.345	2	Unico
36	Lucena	Lucena	32.687	32.687	3	Unico
37	Luque	Luque	8.033	8.033	1	Unico
38	Montalbán	Montalbán	4.709	4.709	1	Unico
39	Montemayor	Montemayor	4.285	4.285	1	Unico
40	Montilla	Montilla	22.527	22.527	3	Unico
41	Montoro	Montoro	14.980	14.980	3	Unico
42	Monturque	Monturque	2.792	2.792	1	Unico
43	Moriles (Los)	Moriles (Los)	3.220	3.220	1	Unico
44	Nueva Carteya	Nueva Carteya	6.062	6.062	1	Unico
45	Obejo	Obejo	2.229	2.229	1	Unico
46	Palma del Río	Palma del Río	15.042	15.042	3	Unico
47	Pedro Abad	Pedro Abad	3.467	3.467	1	Unico
48	Pedroche	Pedroche	3.607	3.607	1	Unico
49	Peñarroya-Pueblonuevo	Peñarroya-Pueblonuevo	29.161	29.161	2	Unico
50	Posadas	Posadas	7.350	7.350	2	Unico
51	Pozoblanco	Pozoblanco	16.702	16.702	3	Unico
52	Priego de Córdoba	Priego de Córdoba	25.131	25.131	3	Unico
53	Puente Genil	Puente Genil	27.552	27.552	3	Unico
54	Rambla (La)	Rambla (La)	7.981	7.981	2	Unico
55	Rute	Rute	18.903	18.903	2	Unico
56	Santaella	Santaella	6.080	6.080	2	Unico
57	Santa Eufemia	Santa Eufemia	2.853	2.853	1	Unico
58	Torrecampo	Torrecampo	4.050	4.050	1	Unico
59	Valenzuela	Valenzuela	3.515	3.515	1	Unico
60	Valsequillo	Valsequillo	1.216			
		Grnjuela (La)	780	1.996	1	Mancomunado
61	Victoria (La)	Victoria (La)	2.747			
		San Sebastián de los Ballesteros	1.573	4.320	1	Mancomunado
62	Villa del Río	Villa del Río	6.528	6.528	1	Unico
63	Villafranca	Villafranca	4.270	4.270	1	Unico
64	Villaharta	Villaharta	985	985	1	Unico
65	Villanueva de Córdoba	Villanueva de Córdoba	16.037	16.037	3	Unico
66	Villanueva del Duque	Villanueva del Duque	3.752			
		Fuente la Lancha	903	4.655	1	Mancomunado
67	Villanueva del Rey	Villanueva del Rey	3.887	3.877	1	Unico
68	Villaralto	Villaralto	3.793	3.793	1	Unico
69	Villaviciosa	Villaviciosa	6.853	6.853	1	Unico
70	Viso (El)	Viso (El)	4.126	4.126	1	Unico
71	Zuheros	Zuheros	2.255	2.255	1	Unico

OBSERVACION. - Todos los partidos veterinarios de esta provincia, se consideran abiertos.

Córdoba 19 de Diciembre de 1946. - El Jefe del Servicio, Firma ilegible.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

SECCION DE SEVILLA

Núm. 3.796

ANUNCIO

Terminada la construcción de los destajos números uno al seis y nueve al diecinueve de las obras del Trozo 2.º del Camino de servicio del Canal del Valle Inferior del Guadalquivir, del que es destajista don Manuel Gilarte de la Flor, y deblándose proceder a la devolución de las fianzas constituidas como garantía de la ejecución de dichos trabajos, se hace público por el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días a contar de la fecha de su publicación en este BOLETIN OFICIAL, se presenten en los Ayuntamientos de Lora del Río (Sevilla) y Palma del Río (Córdoba) o ante el señor Ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, por los interesados, las reclamaciones a que haya lugar, por daños y perjuicios, por deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o por otros conceptos no satisfechos por el citado destajista.

Sevilla veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. - El Ingeniero Director, Pedro F. Gragera.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 5.124

Don Eloy Sanz Blanco, Secretario del Juzgado municipal de Montilla.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 773 del año, seguido contra María Luisa Varela Montenegro, que dijo ser vecina de Barcelona, con domicilio en el Hospital Militar, Cruz Roja por el hecho de estafa, al viajar sin billete en el ferrocarril, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citados penados, de la tasación de costas que se insertará despues, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado, para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad, diez días de Arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de Costas

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 22'20 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 2'65 pesetas.

Por indemnización a la Renfe, 7'60 pesetas.

Por reintegros del expediente, 4'00 pesetas.

Total, 36'45 pesetas.
Corresponde a satisfacer a la condenada María Luisa Varela Montenegro

negro, la totalidad de dicho importe.
Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Barcelona y Córdoba, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez en Montilla a 16 de Diciembre de 1946. — Eloy Sanz Blanco. — V.º B.º: El Juez Municipal sustituto, A. Méndez.

Núm. 5.158

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Antonio Gálvez Sánchez, mayor de edad, de estado no consta, vecino que fué de Montalbán de Córdoba en la calle Ancha 16 cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 703 de 1946 por hurto de uvas; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba se pone el presente en Montilla a 5 de Diciembre de 1946. — El Juez sustituto, A. Méndez. — El Secretario, Eloy Sanz Blanco.

Núm. 5.159

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de la penada Patricia Pedraza Córdoba mayor de edad, de estado no consta, vecina que fue de Rute en calle Fatigas 63 cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 705 de 1946 por hurto de trigo; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se pone el presente en Montilla a 13 de Diciembre de 1946. — El Juez sustituto, A. Méndez. — El Secretario, Eloy Sanz Blanco.

Núm. 5.166

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de la penada Petra Saetero Jania de 32 años de edad, de estado casada, vecina que fué de Córdoba calle Emilio Castelar Parador de Vecenguerra natural de San Sebastián de los Balleseros cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla diez días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 790 de 1946 por hurto de uvas; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se pone el presente en Montilla a 13 de Diciembre de 1946. — El Juez sustituto, A. Méndez. — El Secretario, Eloy Sanz Blanco.

POZOBLANCO

Núm. 5.111

Ricardo García Rodríguez, (a) Carquemada, de unos 18 años, natural y vecino de esta ciudad, actualmente huído en la sierra, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra en el sumario 91 de 1946, sobre robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo y caso de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado por expresado sumario.

Pozoblanco 13 Diciembre 1946. — El Juez de Instrucción, Pascual Ruiz Merino.

Núm. 5.155

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra pelo rucio claro, de 18 años de edad, herrada de las manos, con hierro Félix V. 2 nalga derecha, nube ojo izquierdo, lunar negro en pata izquierda, menos de marca, sustraída la noche del 7 al 8 del actual, de la finca Navalanguilla término de Villanueva de Córdoba y propiedad de Bernardo Ríos Gutiérrez, y de ser habido sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 121 de 1946.

Dado en Pozoblanco a 16 de Diciembre de 1946. — Pascual Ruiz. — El Secretario, Luis Echeverría.

CORDOBA

Núm. 5.112

Juan Vazquez Pérez, hijo de Antonio y de Rosario, natural de Utrera, provincia de Sevilla, vecindado en Utrera, de 22 años de edad, de estado soltero, oficio mecánico, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguda, barba poca, boca regular, perteneciente al Parque y Talleres de Automovilismo de la segunda región (Destacamento de Córdoba) comparecerá ante el Juzgado Militar Eventual núm. 1 de la Plaza de Córdoba en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente, a fin de evacuar en el mismo diligencias dimanantes de la causa número 117-46, previniéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía, rogándose a las autoridades tanto civiles como militares que caso de tener conocimiento del paradero de dicho individuo, lo comuniquen a este Juzgado y sea detenido

y puesto a disposición del mismo en la Prisión Militar de Córdoba.

Córdoba a 13 de Diciembre de 1946. — El Comandante Juez Instructor, Firma ilegible.

SEVILLA

Núm. 5.117

Rafael Ruiz Benite, de 24 años de edad, de estado soltero, hijo de Antonio y Domitila, natural de Madrid, sin domicilio conocido, y Juan Troya García, de 18 años de edad, de estado soltero, natural de Brihuegas (Guadalajara), hijo de padres desconocidos, ambos sin domicilio, que fueron residentes últimamente en Málaga y Córdoba, comparecerán en el término de 30 días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Sevilla, a responder de la causa 252 del presente año que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así serán declarados rebeldes.

Sevilla a 16 de Diciembre de 1946. — El Capitan Juez Instructor, Antonio Vázquez Pantoja.

JABALQUINTO

Núm. 5.128

El Sr. Juez Comarcal de este pueblo y sus agregados en providencia del día de la fecha, dictada en diligencias preparatorias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado contra Ricardo Alvares Molina, que en el año de 1941 tenía su domicilio en la calle Lucana número 21 de Córdoba, hoy de paradero desconocido, por estafa y que dió lugar a procedimiento sumarial número 33 de 1941, insruído en el Juzgado de Instrucción de este partido, sobreseido como tal, y en cumplimiento a ejecutoria de dicho sumario, se ha servido ordenar sea citado por segunda vez el referido inculpado de comparecencia ante este Juzgado para el día veinte y uno de Enero próximo y hora de las once, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Generalísimo número 11, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Jabalquinto (Jaén) a 16 de Diciembre de 1946. — El Secretario, Luis Fiteni.

POSADAS

Núm. 5.029

Don José Ruiz Berdejo Silóniz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña propiedad del vecino de esta villa Domingo Ruano Jiménez, hurtado la noche del 23 al 24 de Noviembre último de un corral contiguo a la fábrica de harinas que posee en esta

población, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 124 de 1946.

Dado en Posadas a 17 de Diciembre de 1946. — José Ruiz Berdejo. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Dos Pavos y 14 gallinas de diferentes plumas.

Núm. 5.130

Don José Ruiz-Berdejo Silontz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña la noche del 20 al 21 de Noviembre último que le fueron hurtados al vecino de La Carlota Blas Castro Montes de su domicilio sito en el cuarto de departamento de la villa de La Carlota, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 195 de 1946.

Dado en Posadas a 17 de Diciembre de 1946. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Cinco lechones de una arroba de peso, pelo colorado, los cuales parece fueron sacrificados por los autores de la sustracción que según se dice eran dos gitanos que se internaron en Córdoba los cuales aparentaban tener unos 30 años, de regular estatura, vistiendo traje americana y pantalón oscuro tocado con sombrero, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta villa.

Núm. 5.131

Don José Ruiz Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña hurtado al vecino de Córdoba don Francisco Naiera Rodríguez, cuya falta se notó sobre las siete horas del día 7 de los corrientes de la finca El Temple, del término de Almodóvar del Río y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 197 del año 1946.

Dado en Posadas a 17 de Diciembre de 1946. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Tres cerdos de 8 a 9 arrobas colorados, con el hierro F. N. enlazados en la nalga derecha y piquete en ambas orejas, así como también una cuartilla de cebo que tenía para los mismos.

Núm. 5.161

Don José Ruiz Berdejo Silóniz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado al vecino de Fuente Palmera José Ruiz González, de la Aldea de Fuente Carretero, donde el mismo tiene su domicilio, y caso de ser habido se puestq a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 199 del año 1946.

Dado en Posadas a 17 de Diciembre de 1946. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo sustraído

Seis ristras de ajos, una olla de porcelana, una cacerola también de porcelana, una sartén, un almirez, dos cucharas, dos planchas corrientes, dos costales de lona blanca con rayas y media fanega de altramuces.

Núm. 5.162

Don José Ruiz Berdejo Silóniz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña hurtado al vecino de Hornachuelos con domicilio en la Aldea de San Calixto Enrique Jiménez Ortega sobre las 17 horas del día 16 de Noviembre último de un chozo enclavado en la finca El Pedregón término de Hornachuelos, y caso de ser habido puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 200 del año 1946.

Dado en Posadas a 17 de Diciembre de 1946. — José Ruiz. — El Secretario, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Ocho kilogramos de arroz, nueve piezas de pan, un kilogramo de judías, uno de habas, medio litro de aceite, cinco sacos vacíos tipo harinero, dos collares de cuero, un cencerro de tamaño grande, un hacha marca Almodóvar del Río, una azahada, un sepo de lobos, y una manta a cuadros de color oscuro.

PUENTE GENIL

Núm. 5.132

Cédula de Citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 845 de 1945, que instruye este Juzgado, por lesiones a Manuel Santana Galán, de 35 años de edad, cuyo domicilio se desconoce, se le cita por medio de la presente, para que, dentro del término de diez días siguientes a la publicación de ésta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a declarar sobre el hecho y hacerle ofrecimiento del juicio, apercibiéndosele que en otro caso le pararán los perjuicios consiguientes.

Puente-Genil 11 de Diciembre de 1946. — El Secretario Firma ilegible.

Núm. 5.133

Cédula de citación

Cumplándose lo acordado en el juicio número 610 de 1946, que por hurto de sesenta kilos de aceitunas se instruye contra otras y Joséfa Torres Lara, en cuyo procedimiento se ignora quien sea el perjudicado, se cita por medio de la presente a la persona que por mencionado hecho así se crea, a fin de que, el día 24 de Enero próximo a las once de la mañana, y provista de cuantos medios de prueba intente valerse, comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndosele que de no realizarlo, le parará el consiguiente perjuicio, haciéndosele a su vez el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento Criminal.

Puente-Genil a 14 de Diciembre de 1946. — El Secretario Firma ilegible.

Núm. 5.137

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en juicio que por hurto de trece kilos de aceitunas, se instruye contra Piedad Doncel Ortega, con el número 583-946, desconociéndose en dicho procedimiento la persona perjudicada, se cita a los que así se crean por tal hecho, mediante la presente cédula, a fin de que provistos de cuantos medios de prueba intente valerse, comparezcan ante este Juzgado el 20 de Enero próximo a las once de su mañana, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndoseles que de no verificarlo les pararán los consiguientes perjuicios, y a su vez se les instruye del derecho que les confiere el artículo 109 de la Ley Procesal Criminal.

Puente-Genil a 16 de Diciembre de 1946. — El Secretario Firma ilegible.

Núm. 5.136

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en juicio número 584-946, que por hurto de diez kilos de aceitunas se instruye contra Antonio Gallardo Serrano, y en el que se desconoce quien sea el perjudicado, se ha mandado citar a las personas que así se crean, lo que se hace por la presente, a fin de que, provistas de cuantos

medios de prueba intenten valerse, comparezcan ante este Juzgado el día 24 de Enero próximo a las once de la mañana, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndoseles que de no hacerlo, les parará el consiguiente perjuicio, y a su vez se les hace el ofrecimiento de dicho procedimiento, conforme a lo que previene el artículo 109 de la Ley Procesal y Criminal.

Puente Genil a 14 de Diciembre de 1946. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 5.138

Cédula de citación

Cumpliendo lo acordado en el juicio de faltas 573 de 1946, que se instruye por hurto de unos treinta kilos de aceite a contra otra y María Jalao Berral, desconociéndose quienes sean los perjudicados por tal hecho, se cita por medio de la presente a las personas que por el mismo así se crean, para que el día 20 de Enero próximo a las once de la mañana comparezcan ante la Sala Audiencia de éste Juzgado, provistas de cuantos medios de prueba intenten valerse, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndosele que en otro caso le pararán los consiguientes perjuicios, y a su vez se le hace el ofrecimiento del procedimiento conforme previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Puente-Genil a 14 de Diciembre de 1946. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 5.139

Cédula de citación

Cumplándose lo acordado en el juicio de faltas 570 de 1946, que se instruye por hurto de 30 kilos de aceitunas, contra Antonio Serrano Diéguez y otros, desconociéndose quién sea el perjudicado en mencionado procedimiento, se cita por medio de la presente a la persona que así se estime por el hecho de referencia, a fin de que, provista de cuantos medios de prueba intenten valerse, comparezca ante este Juzgado el día 24 de Enero próximo a las 11 de la mañana, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndosele que en otro caso le parará el consiguiente perjuicio, y a su vez se le ofrece el procedimiento conforme a lo que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Puente-Genil a 16 de Diciembre de 1946. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 5.140

Cédula de citación

Cumplándose lo acordado en juicio de faltas 571 de 1946, que se instruye por hurto de seis kilos de aceituna, contra José Logroño Muñoz, se cita por la presente a las personas que por dicho hecho se crean perjudicadas, para que provistas de cuantos medios de prueba intenten valerse, comparezcan en este Juzgado el día 20 de Enero

próximo a las 11 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, ofreciéndoseles al propio tiempo las acciones que determina el artículo 109 de la Ley Procesal Criminal.

Puente-Genil 14 de Diciembre de 1946. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 5.141

Cédula de citación

En proveído de esta fecha, dictado en juicio 572 de 1946, que por hurto de 40 kilos de aceituna se instruye contra Asunción Rodríguez Sánchez y otras, desconociéndose los propietarios de mencionado fruto, se ha mandado citar a las personas que por este hecho se crean perjudicadas, a fin de que, provistas de cuantos medios de prueba intenten valerse, comparezcan ante este Juzgado, sito Contralmirante 14, el día 20 de Enero próximo a las 11 de la mañana, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, a su vez que se les ofrece el procedimiento, a tenor de cuanto preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Puente Genil a 14 de Diciembre de 1946. — El Secretario, Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 5.156

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en las diligencias que se instruyen por lesiones que sufre la niña Luisa Gutiérrez Morales, vecina de Espejo cuyo domicilio y actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente a dicha lesionada y a su padre o en su caso a quien ostente la cualidad de representante legal de la misma, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración y ser reconocida aquella por el Médico Forense, apercibiéndoseles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castro del Río 18 de Diciembre de 1946. — El Secretario P. H. Juan Puebla.

BAENA

Núm. 5.170

José Gonzales Mesa, de 55 años, hijo de Pedro y Francisca, de profesión campo, casado, natural de Alcaudete y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baena dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Jaen, para ser reducido a prisión y reponder del sumario que contra el mismo y otros se instruye con el número 91 de 1945, sobre estafa, advirtiéndole que si deja de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena a 19 de Diciembre de 1946. — El Secretario Judicial, J. Rabada.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA